



OFICINA FINANCIERA

CIRCULAR No. 10 DE FEBRERO 10 DE 2021

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA : RECTORES – ORDENADORES DEL GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO : EMPALME CONEXO AL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACION

FECHA : SAN JUAN DE PASTO, 10 DE FEBRERO DE 2021

Que, para el óptimo aprovechamiento de la prestación del servicio educativo, acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; se hace necesario adelantar en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, la Institucionalización de la oferta educativa en las Instituciones Educativas y sus sedes.

Que, en desarrollo de la socialización del proceso, las autoridades locales y comunidad educativa de las instituciones con la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se aprobó adelantar la ejecución de Institucionalización de la Oferta Educativa.

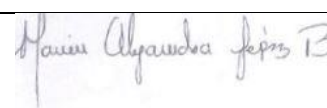
La Ley 951 del 31 de marzo de 2005, fija las normas generales para la Entrega y Recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado Colombiano para que los servidores públicos en calidad de titulares y representantes legales presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, un informe de los asuntos de su competencia, así como de la Gestión de los Recursos Financieros, Humanos y Administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Debido a lo anterior, los rectores cuyas instituciones fueron objeto del proceso de Institucionalización, deberán desarrollar un informe de Empalme con quien corresponda, a partir de la fecha de la Resolución por medio de la cual se institucionaliza la Oferta Educativa, puesto que dicho proceso en muchos de los casos, modifica la parte financiera, aclarando que por ello se debió suspender el cargue al Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020 para el departamento de Nariño.

La fecha límite para llevar a cabo el proceso de Empalme entre las instituciones educativas que así lo requieran, **es el día viernes 21 de marzo de 2021**, resaltando que a partir de la misma, el informe documental firmado por las partes, deberá reposar en el archivo de las Instituciones Educativas incluidas en el, con plena disponibilidad para cuando la Secretaria de Educación lo solicite y una vez finiquitado se deberá realizar el cargue de información a la plataforma SIFSE, con el inventario de cada institución actualizado con los cambios derivados de la institucionalización.

Cabe resaltar que del cumplimiento oportuno de este trámite depende la actualización de inventario de Fondos ante el Ministerio de Educación Nacional y la asignación de recursos para la vigencia 2021.


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: FRANCISCO CHACÓN VAZQUEZ Subsecretario Administrativo y Financiero	07/12/2020	
Aprobó: SANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ Profesional Universitario 04 Financiera	07/12/2020	
Revisó MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA Profesional Universitario 02 Contabilidad	03/09/2020	
Proyectó: MARIA ALEJANDRA YEPEZ Técnico Operativo Fondos de Servicios Educativos	03/09/2020	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		